UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Avda. Gral. Garay e/ Lomas Valentinas y Aca Caraya
Ciudad del Este – Paraguay
Telefax: 061 – 502204

CONTRATO Nº 11/2014
PARA LA PROVISION DE UTILES DE OFICINA

LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNE, con domicilio en la Avda. Gral. Garay e/Lomas Valentinas y Aca Caraya, de la Ciudad del Este, República del Paraguay, representando para este acto por el **Prof. Abog. Nelson Riveros Vera**, Cedula de Identidad Nº 426.298 en su carácter de Decano, en adelante denominada la "**CONTRATANTE",** por una parte, y por la otra, la firma **L&L Comercial**, con RUC Nº **2171268-9** ,domiciliada en Avda. Bernardino Caballero – Ciudad del Este , República del Paraguay, representada por el Señor Luis Enrique Luraghi Fleitas, con Cedula de Identidad Nº 2.171.268 ,denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto " LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"Provisión de Útiles de Oficina" ID Nº 267.103**, bajo la Modalidad de Contratación Directa, adjudicado por Resolución Decanato **Nº 229/14,** de fecha 27 de mayo de 2014, aceptando la oferta de L&L Comercial, por la suma de **Gs.24.602.200** (**Guaraníes veinticuatro millones seiscientos dos mil doscientos**), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en lo sucesivo denominado "Precio del Contrato", y el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye el Objeto del presente Contrato definir las condiciones, obligaciones y responsabilidades entre las partes a fin de llevar adelante los procesos respectivos para la "Provisión de Útiles de Oficina" a favor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este en todo de acuerdo con las documentaciones emitidas para los procesos correspondiente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- ✓ Contrato
- ✓ El Pliego de Bases y Condiciones
- ✓ Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- ✓ La Oferta del Proveedor
- ✓ El acta de adjudicación
- ✓ Resolución de adjudicación
- ✓ Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta
- ✓ Constancia del SIPE

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 35, a de la Ley Nº 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 340, incluido en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Guaranies que se indica conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	6	1	-	340	30	1	10	24.602.200

La validez y continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero Institucional dentro del Presupuesto de la Nación del Ejercicio Fiscal.

L&L COMERCIAL
R.U.C. 2171268-9

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
DECANO

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 269.100.

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)
4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 269.100, convocado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 229/2014.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2014.

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL TRABAJO** (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).
A los efectos de este Contrato, las partes convienen en establecer los precios por Items con los montos de los servicios a adquirir, debidamente suscritos por ambas partes y que incluyen todos los costos, gastos generales y las utilidades del vendedor.

		L&L Comercial				
Item	Descripción	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1-	Bibliorato Lomo Ancho Tamaño Oficio	300	Riopel	Py	9.500	2.850.000
2-	Bibliorato Lomo Fino Tamaño Oficio	200	Riopel	Py	9.400	1.880.000
3-	Carpeta archivadora plastificada	1.150	Riopel	Py	1.050	1.207.500
4-	Carpetas colgantes plástica	150	Riopel	Py	4.000	600.000
5-	Sellos de madera	3	Nacional	Py	32.500	97.500
6-	Borradores p/ pizarra de madera	100	Artesco	Py	3.500	350.000
7	Humedecedores de dedos (Mojadedos)	25	Artesco	Py	2.500	62.500
8	Almohadillas para tinta	35	Artesco	Py	5.850	204.750
9	Pinceles de Acuarela	20	Alamo	Py	2.500	50.000
10	Cola Plástica	30	Alamo	Py	2.500	75.000
11	Cutters mango de plástico mediano (estilete)	15	Huang Seng	Chino	5.850	87.750
12	Desgrapadora	20	Eagle	Chino	4.100	82.000
13	Libro de Acta de 100 hojas	10	Avon	Py	32.500	325.000
14	Libro de Acta de 50 hojas	10	Avon	Py	23.000	230.000
15	Memoria de USB 4 GB	5	Kingston	Chino	35.000	175.000
16	Memoria de USB 2GB	3	Kingston	Chino	28.000	84.000
17	CD no regrabables (Tubo de 100 Unidades)	3	Digiklone	Py	80.000	240.000
18	Tijera p/oficina.	25	Alamo	Py	6.500	162.500
19	Perforadora mediano	10	Eagle	Chino	38.500	385.000
20	Perforadora grande	25	Eagle	Chino	40.500	1.012.500
21	Presilladora tamaño mediana para 26/6 15 - 20hojas	10	Eagle	Chino	35.000	350.000
22	Presilladora tamaño Grande para 150 hojas o más 23/13	25	Eagle	Chino	62.500	1.562.500
23	Fasteners o Corchete	10	Eagle	Chino	18.000	180.000
24	Clips para papel chico	20	ACC	Chino	7.800	156.000
25	Clips para papel mediano	40	ACC	Chino	10.000	400.000
26	Clips para papel grande	20	ACC	Chino	20.500	410.000
27	Chinches	16	ACC	Chino	9.700	155.200
28	Grapa 23/10 (Carga para presilladora)	40	ACC	Chino	28.500	1.140.000
29	Grapa 24/6 (Carga para presilladora)	40	Great Wall	Chino	3.200	128.000
30	Correctores Liquido	50	Artesco	Py	2.800	140.000
31	Bolígrafos Azul 30 cajas, Negro 17cajas y Rojo 3 cajas (caja 50 un.) de alto Rendimiento.	50	Big	Brasil	66.000	3.300.000
32	Marcador p/pizarra acrílica	100	Faber Castel	Brasil	6.250	625.000
33	Marcador fosforescente punta fina	300	Faber Castel	Brasil	3.500	1.050.000
34	Borrador para Pizarra Acrílica	30	Artesco	Py	13.000	390.000

L&L COMERCIAL
R.U.C. 2171208-9

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
DECANO

35	Cinta Adhesiva Ancha de 25 metros-mediana	50	Opolos	Py	6.500	325.000
36	Cinta Adhesiva transparente	30	Opolos	Py	5.000	150.000
37	Cinta Adhesiva Fina de 25 metros- grande	35	Opolos	Py	4.550	159.250
38	Sacapuntas de Lápiz de papel	60	Faber Castel	Brasil	1.500	90.000
39	Borrador de goma blanco común p/lápiz de papel	30	Faber Castel	Brasil	1.500	45.000
40	Borrador de goma c/tapa plástica	30	Faber Castel	Brasil	3.850	115.500
41	Borrador de goma c/tapa plástica	40	Faber Castel	Brasil	2.000	80.000
42	Reglas Plástica	100	Faber Castel	Brasil	2.500	250.000
43	Lápiz de papel	5	Artesco	Py	285.000	1.425.000
44	Tableros o franelografos y accesorios	20	Nacional	Py	10.250	205.000
45	Tizas de Colores varios	10	Nacional	Py	12.300	123.000
46	Poliestireno (PS) Isopor	50	Alamo	Py	25.000	1.250.000
47	Almohadillas para tintas	35	Artesco	Py	5.850	204.750
48	Tinta para sello	10	Artesco	Py	3.200	32.000
	TOTAL					**24.602.200**

La adjudicación de tales precios no podrá dar lugar a reclamos alguno de pagos adicionales ni a otros ajustes que los indicados en el presente contrato. Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajustes de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la encomia nacional y esta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

Formula a Aplicar:

$$A = \frac{P \times I.I.BCP}{15\%}$$

Donde
A= Precio ajustado de los servicios conexos facturados.
P= Precio facturado de los servicios conexos facturados.
I.I.BCP= Índice de inflación emitido por el Banco Central Del Paraguay.
15%= Mínimo necesario para reajuste de precio

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Nº 37-875976 del Banco Familiar (aplicable a la Administración Central).

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL TRABAJO** (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).
En cuanto al plazo, lugar y condiciones de la entrega de los bienes que serán requeridos por la Institución, se ceñirán en base a las órdenes de compra que emitirá el Departamento Administrativo de la Institución en la medida en que los bienes contratados sean requeridos por la Institución.

8. **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS** (Art. 37 e de la Ley Nº 2051)
En cuanto al programa de ejecución de la entrega de los bienes por parte del PROVEEDOR, la misma se ceñirá en base a las órdenes de compra que serán emitidas por la Dirección Administrativa de la Contratante.
Para los fines que sean necesarios el monto a ser contratado será de Gs 24.602.200 (Guaraníes veinticuatro millones seiscientos dos mil doscientos).

9. **MULTAS** (Art. 37 i, Ley Nº 2051)
Las multas por atraso serán aplicadas con un porcentaje del 0,1% (cero coma uno por ciento) sobre el valor del contrato por cada semana de atraso, en base al itinerario que será establecido para el cumplimiento de cada orden de compra que emitirá la Dirección Administrativa de la Institución.

LyL COMERCIAL
R.U.C. 2171268-9

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
DECANO

10. ADMINISTRACION DEL CONTRATO:

10.1. La administración del contrato quedará a cargo de la Dirección Administrativa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE.

11. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** (Art. 37 I, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03, y en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones emitidas para el presente llamado y supletoriamente por las contenidas en la normativa del Código Civil.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley 1879/02 Arbitraje y Mediación y de la Ley 2051/2013 de Contrataciones Publicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo de Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicara el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad del Este, República del Paraguay.

12. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas a continuación:

a. Mutuo acuerdo.-
b. Mala calidad de los bienes.
c. La no entrega de los bienes dentro del plazo obligado, a petición de la Contratante
d. Falta de garantías y/o reposición de los bienes con defecto
e. Incapacidad económica y/o técnica para realizar los servicios por parte de la contratada
f. Problemas presupuestarios del Contratante (será comunicado con 30 días de preaviso)
g. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.
h. Por suspensión de la ejecución del contrato por parte del PROVEEDOR por más de sesenta (60) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.-

En caso de rescisión de contrato el CONTRATANTE comunicará al PROVEEDOR por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el CONTRATANTE deberá comunicar al PROVEEDOR la determinación debidamente fundada y motivada de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay, a los seis días del mes de junio de 2014.

Sr. Luis Enrique Luraghi F.
Socio Propietario
Contratada

LyL COMERCIAL
R.U.C. 2171268-9

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
DECANATO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Abog. Nelson Riveros V.
Decano
Contratante